



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

Resolución del Alcalde por la que se establece la adopción de las siguientes medidas que afectan a los ámbitos de los servicios públicos de las bibliotecas municipales, de las oficinas municipales de asistencia ciudadana y atención tributaria para la atención presencial, de las instalaciones deportivas, de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, de las playas, de los mercadillos municipales, de los centros cívicos, de los huertos urbanos, del sector del taxi y del servicio público de transporte de viajeros de Guaguas Municipales; y ello con motivo de la entrada en vigor de las Ordenes del Ministerio de Sanidad SND/414/2020, de 16 de mayo, y SND/440/2020, de 23 de mayo, por las que se permite la flexibilización de determinadas restricciones tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la "Transición hacia una nueva normalidad"

ANTECEDENTES

I.- Orden de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, de 11 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- Resolución del Alcalde 2020-11541, de fecha 14 de marzo, por la que se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA, con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

III.- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

IV.- Resolución del Alcalde número 2020-11542, de 15 de marzo de 2020, por la que se establecen medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) y de la aplicación del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019; y se declaran los servicios esenciales en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V.- Orden del Ministerio de Sanidad SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

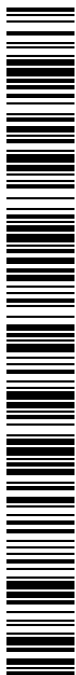
VI.- Orden del Ministerio de Sanidad SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VII.- Resolución del Alcalde número 2020-16211, de 1 de mayo, por la que se establecen medidas para reabrir espacios públicos municipales: deportivos, playas y parques vallados, con motivo de la entrada en vigor de las órdenes del Ministerio de Sanidad SND/370/2020 y SND/380/2020.

VIII.- Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

IX.- Resolución del Alcalde número 2020-16954, de 10 de mayo, por la que se establece la adopción de medidas en los servicios públicos municipales: estacionamiento regulado, servicio público de bicicleta compartida, prestación de servicios del sector del taxi, espacios deportivos municipales, del servicio de transporte público de viajeros de Guaguas Municipales, e espacios pertenecientes a la Sociedad de Promoción, y de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración; y todo ello con motivo de la entrada en vigor de la rden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 el Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

H006754ad122171478307e42430511061



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=H006754ad122171478307e42430511061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/05/2020 17:34



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RSR/DBT
Expte.: COVID-19
Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

X.- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

XI.- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

XII.- Comunicación de Servicio de Patrimonio, de fecha 21 de mayo de 2020, relativo a la no conveniencia de la apertura, al menos durante el periodo de duración de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de las actividades a desarrollar en locales sociales y centros cívicos.

XIII.- Comunicación de la Dirección General de Edificación y Actividades, de fecha 21 de mayo de 2020, en relación a las medidas para la prestación de los servicios de terrazas de establecimientos de hostelería y restauración.

XIV.- Comunicación de la Concejalía de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 21 de mayo de 2020, en relación a las condiciones para la apertura de los huertos de Siete Palmas, El Lasso, La Mayordomía y La Chimenea.

XV.- Comunicación de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de mayo de 2020, en relación a las condiciones de apertura de los espacios pertenecientes a la sociedad.

XVI.- Comunicación de la Dirección General de Administración Pública, de fecha 22 de mayo de 2020, relativo a la reapertura de las oficinas municipales de asistencia ciudadana, atención tributaria y sedes de los Distritos Municipales.

XVII.- Comunicación de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, de fecha 22 de mayo de 2020, en relación a los mercadillos de cultura y artesanía, rastro dominical, convocatorias Food Track y venta ambulante en eventos.

XVIII.- Comunicación de la Concejalía de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, de fecha 22 de mayo de 2020, relativo a las medidas de uso de las playas del municipio.

XIX.- Comunicación del Instituto Municipal de Deportes, de fecha 22 de mayo de 2020, relativo a la apertura y uso de instalaciones deportivas.

XX.- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

XXI.- Informe propuesta del Jefe de la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias, de fecha 23 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- * Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- * Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- * Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- * Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- * Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, y entre otros, a la actualización del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA).
- * Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.



H006754a0122171478307e42430511061

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=H006754a0122171478307e42430511061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/05/2020 17:34



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
Ref.: RSR/DBT
Expte.: COVID-19
Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

A la vista de los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, y considerando las medidas y condiciones expuestas en los comunicados de los diferentes servicios municipales afectados por la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, y SND/440/2020, de 23 de mayo, que permiten la flexibilización de determinadas restricciones para la Comunidad Autónoma de Canarias en aplicación de la fase 2 del "Plan para la transición hacia una nueva normalidad", y a la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

RESUELVO

PRIMERO.- Se introduce un nuevo párrafo en el punto Quinto de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-16954, de 10 de mayo, en relación a las bibliotecas municipales y otros edificios de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, cuya redacción es la siguiente:

"A partir del martes 26 de mayo abrirán sus puertas la biblioteca Josefina de la Torre (en la playa de Las Canteras, la biblioteca Dolores Campos-Herrero (en el Canódromo) y la biblioteca Pepe Dámaso (en La Isleta), en su horario habitual. En estas bibliotecas sólo se iniciará el servicio de préstamo y devolución de libros, sin que se permita la permanencia de usuarios en las salas de lectura ni el acceso para el uso de ordenadores. El Museo Castillo de Mata comenzará su actividad al público a partir del día 6 de junio. La programación y formas de acceso serán notificadas por la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria"

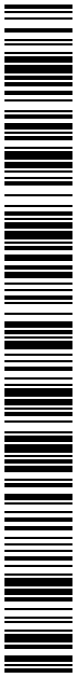
SEGUNDO.- Se introduce un nuevo párrafo en el punto Octavo de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-16954, de 10 de mayo, en relación a la reapertura de oficinas municipales para la atención presencial ciudadana, cuyo texto es el siguiente:

"Se procede a la reapertura de las oficinas de asistencia ciudadana y atención tributaria a partir del día 25 de mayo, en donde solo se atenderá mediante la concertación de cita previa a través de la web municipal y en la línea telefónica 010. Se deberá acudir cinco minutos antes de la hora fijada en la cita, que será cuando pueda entrar a las dependencias municipales y con las medidas preventivas fijadas por las autoridades sanitarias. Las especificidades en cuanto a los horarios, centros y controles de acceso serán publicadas a través de la página web municipal. Asimismo, se procede a la apertura de las sedes de los Distritos Municipales."

TERCERO.- Se modifica lo dispuesto en el punto Tercero de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde número 2020-16954, de 10 de mayo, en relación a las instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes, que queda redactado en los siguientes términos:

"Las instalaciones deportivas al aire libre del Instituto Municipal de Deportes (IMD) que continuarán abiertas al público son: Campo de fútbol en San Juan (callejón del Árbol Bonito), Pista polideportiva fútbol sala-baloncesto en Buenavista, Pista polideportiva fútbol-baloncesto de césped artificial en Luis Doreste Silva, Campos de fútbol de césped artificial en Siete Palmas, Pistas de baloncesto Alcalde Ortiz Wiot, Pistas polideportivas fútbol sala-baloncesto en Casablanca III, Pista polideportiva fútbol-baloncesto de césped artificial en Tenoya, Campos de fútbol 8 Nueva Paterna, Pista polideportiva fútbol-baloncesto-fútbol sala en Cruz de Piedra, Pista de baloncesto en Tafira Alta, Pista multideporte fútbol-baloncesto de césped artificial en Tafira Baja, Pista multideporte fútbol sala-baloncesto en Plaza Juan del Río Ayala, Pista de patinaje y baloncesto en San Telmo, Pista de skate "El Refugio" y Pista polideportiva fútbol sala-baloncesto en San Francisco de Paula. El acceso a estas instalaciones deportivas se realizará con reserva previa y con gestión del personal del propio.

Se procede igualmente a la reapertura del campo de fútbol Juan Guedes de Tamaraceite para el uso que defina el Instituto Municipal de Deportes.



H006754ad122171478307e42430511061

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=H006754ad122171478307e42430511061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/05/2020 17:34



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, y SND/440/2020, de 23 de mayo, ambas del Ministerio de Sanidad, todas las áreas infantiles, aparatos biosaludables, de musculación, zonas de calistenia, etc., que se encuentren en el interior de estas instalaciones, así como en los parques autorizados en la Resolución del Alcalde 2020-16211, de 1 de mayo, permanecerán cerrados. Tanto el acceso, el uso de las instalaciones, como el cumplimiento de la distancia de seguridad de 2 metros serán controlados por personal propio del IMD. El IMD podrá dictar instrucciones en desarrollo de estas medidas, adaptando el horario o el uso permitido en las instalaciones deportivas.”

CUARTO.- La prestación del servicio en las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración se realizará conforme a lo previsto en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo; en la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo; y a las condiciones ya establecidas en la Resolución del Alcalde número 2020-16954, de 10 de mayo, para garantizar las medidas de distanciamiento social”.

QUINTO.- Se modifica el punto Séptimo de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-16954, de 10 de mayo, que queda redactado en los siguientes términos:

- “Se procede a la apertura generalizada de las playas al tránsito y permanencia, así como para la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, y se establecen al respecto las siguientes medidas de uso:
 - A efectos de garantizar el disfrute por el mayor número posible de personas en las playas del municipio y en condiciones de seguridad sanitaria, se recomienda un límite de tiempo de tres horas de permanencia al día.
 - Las actividades de turismo activo ligadas al mar y playas (surf, vela, paddle, buceo, tenis playa, piragua, etc.), así como el tránsito y permanencia se realizará en los términos previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/414/2020, de 16 de mayo.
 - Las duchas y lavapiés instaladas en las playas permanecerán cerradas.
 - Se prestará el servicio de baño asistido con Cruz Roja Española mediante cita previa. Para este baño se adoptarán las medidas de higiene establecidas, debiendo los trabajadores de salvamento dotarse de medidas de autoprotección adicionales recomendados por su servicio de prevención de riesgos laborales (tales como neoprenos, licras, EPIs, o similar). Entre cada sesión se deberá desinfectar los materiales utilizados para la asistencia al baño, tanto de préstamo a usuarios como de autoprotección de los trabajadores.
 - Se abren las zonas de movilidad reducida.
 - Se permitirá únicamente un aforo máximo del 50% del habitual.
 - Los aseos de los Balnearios, en Las Canteras y Alcaravaneras, estarán operativos en su horario habitual, manteniéndose cerradas las taquillas y duchas.



H006754ad122171478307e42430511061

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=H006754ad122171478307e42430511061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/05/2020 17:34



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

- Mediante indicaciones y cartelería, se podrá prohibir la estancia en zonas específicas de las playas o del litoral cuando la densidad de usuarios no posibilite la distancia física necesaria entre personas, o grupos de personas.
- Los servicios de salvamento y socorrismo estarán operativos con pleno despliegue y cobertura. Tales servicios cooperarán y se coordinarán con la Policía Local en la observancia de las normas de aplicación durante la fase 2 del plan de transición hacia la normalidad, con especial atención a la densidad de ocupación en las zonas del litoral y playas durante la pleamar al objeto de procurar que se mantenga la distancia física entre personas, o grupos de personas .
- Se prohíbe fumar en todas las playas de Las Palmas de Gran Canaria.
- Respecto a las áreas de hamacas, solo se permite la colocación del 50% de las hamacas autorizadas, conforme a los horarios aplicables según la normativa municipal. Deberá existir una zona de hamacas individuales separadas unas de otra por dos metros en todos los extremos. Los grupos de dos hamacas, que serán de uso exclusivo para parejas, deberán estar separadas por la mesilla y una distancia de 50 centímetros entre mesilla y cama, y a dos metros, como mínimo, del siguiente grupo o hamaca individual. En caso necesario, de lunes a viernes, salvo festivos, el concesionario podrá ampliar moderadamente la zona autorizada, única y exclusivamente hacia los lados, nunca hacia la orilla. Cada vez que un cliente reclame uno de los elementos ofertados en el servicio (hamaca, sombrilla y/o mesilla), éstos deberán ser desinfectados con una solución antiséptica y desinfectante que respete la norma UNE-EN-ISO 14001, y sin que la misma llegue a la arena. Una vez retirado el material, se procederá a la desinfección del mismo. Se promoverá que los clientes utilicen su propia toalla sobre la hamaca. Los trabajadores del servicio de hamacas y sombrillas habrán de mantener, entre sí, la distancia física recomendada, además de observar debidamente las demás indicaciones sanitarias y de autoprotección aplicables.”

SEXTO.- Los mercadillos de cultura y artesanía, rastro dominical, convocatorias Food Track y venta ambulante en eventos, continuarán cerrados hasta nueva disposición que se dicte al respecto.

SÉPTIMO.- Los locales sociales y centros cívicos continuarán cerrados hasta nueva disposición que se dicte al respecto.

OCTAVO.- Autorizar la reapertura de los huertos urbanos de Siete Palmas, El Lasso, La Mayordomía y La Chimenea, en las condiciones de uso que a continuación se especifican:

- En cada huerto solo podrá entrar 1 hortelano por turno y 3 días por semana como máximo. Cada uno de los huertos hará una propuesta que contemple turnos de entrada y salida de 1 hora por persona con intervalos de 5 minutos entre la salida y la entrada de cada turno.



H006754ad122171478307e42430511061

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=H006754ad122171478307e42430511061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/05/2020 17:34



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-19

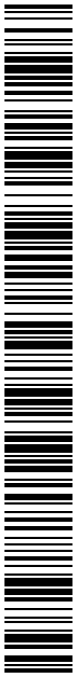
Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

- Para evitar el trasiego de llaves, se permite, mientras dure el estado de alarma, que cada hortelano tenga su propio juego de llaves.
- En todo momento se tendrá en cuenta las medidas de protección e higiene: distancia interpersonal mínima de 2 metros, lavado de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico a la entrada y a la salida, uso de mascarilla y guantes en caso necesario y siempre a la entrada y a la salida.
- No está permitido el uso de los espacios comunes y baños salvo para coger y dejar las herramientas que deberán ser higienizadas por el hortelano antes y después de su uso.
- Mantener las medidas de higiene en las herramientas y otros elementos que se hayan manipulado como mangueras, llaves, etc. que siempre ha de hacerse con guantes.
- No se podrá acceder con síntomas de malestar o fiebre.
- El personal de la empresa responsable del servicio realizará visitas por todos los huertos y en ellas dará especial relevancia al cumplimiento de las normas de prevención establecidas. Dicha empresa elaborará carteles informativos con las normas específicas, que serán colocados en la entrada de cada huerto.
- Se realizará una vez al día la limpieza e higiene de las herramientas y elementos comunes.
- En caso de incumplimiento de las normas, o se detecte que sean insuficientes para garantizar la salud de los hortelanos, la Concejalía Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca podrá suspender la actividad o negar el acceso a los hortelanos que la incumplan.

NOVENO.- Se mantiene lo dispuesto en el punto Segundo de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-16954, de 10 de mayo, en relación al establecimiento de turnos en los servicios municipales del sector del taxi. La distribución de los siguientes días en cada turno y su duración, para la prestación de servicios por la totalidad de las licencias municipales autorizadas, será la que establezca el Servicio de Tráfico.

DÉCIMO.- Se mantiene en los mismos términos lo dispuesto en el punto Cuarto de la parte resolutive de la Resolución del Alcalde 2020-16954, de 10 de mayo, en relación a la oferta del servicio público de transporte de viajeros de Guaguas Municipales, cuya redacción es la siguiente:

- "La oferta del servicio de transporte público de viajeros de Guaguas Municipales se irá restableciendo gradualmente del 50% actual hasta llegar al 60% de la oferta, con la posibilidad de alcanzar el 80% en función del comportamiento de la demanda. La ocupación máxima del vehículo no podrá superar el 50% de su aforo. Solo se permitirá el pago con bono o tarjeta, no admitiéndose el pago en efectivo. La entrada a los vehículos se realizará por la puerta central, quedando la puerta delantera inutilizada para uso de los viajeros. El uso de mascarillas, que cubra nariz y boca, será de uso obligatorio. Se mantendrá el incremento y refuerzo de la dotación



H006754a4d122171478307e42430511061

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=H006754a4d122171478307e42430511061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/05/2020 17:34



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(162) Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Ref.: RSR/DBT

Expte.: COVID-19

Trámite: Resolución por la que se establecen medidas en los servicios públicos

para la limpieza y desinfección diaria de los vehículos, y se dotarán los vehículos, tan pronto como resulte posible, de solución hidroalcohólica a disposición de los viajeros.

UNDÉCIMO.- La presente Resolución surtirá plenos efectos desde las 00:00 horas del día 25 de mayo de 2020 (con la consideración de lo dispuesto en el punto Primero referente las bibliotecas Josefina de la Torre, Dolores Campos-Herrero y Pepe Dámaso (en La Isleta) que abrirán el martes 26 de mayo) y se mantendrá mientras continúe vigente el estado de alarma declarado y sus posibles prórrogas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o se establezcan otras condiciones mediante órdenes, resoluciones, disposiciones o instrucciones ue se dicten a instancia de las autoridades delegadas competentes.

DUODÉCIMO.- Disponer la inmediata aplicación y efectividad de los pronunciamientos contenidos en la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación e inserción en la Intranet y en la web de la Corporación.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

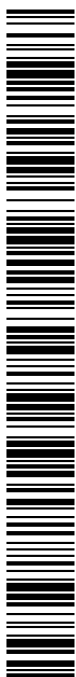
Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

EL Jefe de Secretaría de Alcaldía
(Resolución 7533/2018, de 15 de marzo)
ALEXIS CANO LOPEZ



H006754a0122171478307e42430511061

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c sv=H006754a0122171478307e42430511061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/05/2020 17:28
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/05/2020 17:34